Núm. 51 — Sábado 28 de Febrero de 1891 — (30 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 452

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

La Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado, con fecha 16 del actual, comunica á esta Delegación de mi cargo la Real orden que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general con fecha 14 del actual la Real orden siguiente: «Excmo. Sr.:—Por virtud de las gestiones que el Embajador de S. M. en París ha practicado cerca de aquel Gobierno, se ha venido á un acuerdo entre los de ambos países, mediante el cual desde 1.° de Marzo próximo las Cajas de los mismos admitan recíprocamente por su valor representativo las monedas de oro de veinte y diez francos y de veinte y diez pesetas, debiendo publicarse en el día de mañana el oportuno anuncio en los diarios oficiales de las dos Naciones. En su consecuencia, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido mandar que por esa Dirección general se ponga en conocimiento del público que desde dicho día 1.° de Marzo próximo en todas las Cajas públicas del Reino serán admitidas por veinte y diez pesetas respectivamente, las monedas de oro francesas de veinte y diez francos, acuñadas en las mismas condiciones que las españolas de veinte y diez pesetas. De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y á fin de que comunique las oportunas á los Delegados de Hacienda en las provincias para que lo prevengan á las Cajas respectivas, y lo anuncien también al público por medio de los *Boletines oficiales* de las mismas.»

Lo que traslado á V. S. para que se sirva encargar su cumplimiento á todas las Dependencias de esa provincia, poniéndolo también en conocimiento del público, por medio del *Boletín oficial*, que remitirá un ejemplar, sin perjuicio de acusar desde luego, el recibo de la presente circular.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia para general conocimiento, previniendo á los funcionarios á quienes compete el cumplimiento de la Real orden preinserta no pongan obstáculo alguno para la admisión en sus Cajas de las monedas de oro que se citan.

Tarragona 26 de Febrero de 1891. —El Delegado de Hacienda, Manuel Jimenez.

Núm. 453

Clases pasivas.—Anuncio

El día 2 del próximo mes de Marzo quedará abierto el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas por la Depositaría Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma siguiente:

Día 2. — Retirados de Guerra y Marina, Jubilados y Cesantes.

Día 3.—Monte-pío civil, Exclaustrados y Pensiones Remuneratorias.

Día 4.—Montepío Militar.

Del 5 al 7. — Indistintamente todas las nóminas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 26 de Febrero de 1891. —El Delegado, Manuel Jiménez.

Núm. 454

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo del partido de Reus, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir á estas oficinas en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten ha de ser definitiva, no admitiéndose fianzas provisionales y que en igualdad de condiciones, serán preferidos los aspirantes que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

El pormenor de la zona que se cita es el que se expresa á continuación:

Partido de Reus.—Zona única

Pueblos que comprende	Fianza que debe prestar — Pesetas
Aleixar	
Almusara	
Alforja	
Almoster	
Borjas del Campo	
Botarell	
Cambrils	
Castellvell	
Irlas	9.200
Maspujols	
Monibrió de Tarragona	
Montroig	
Reus	
Riudecols	
Riudoms	
Selva	
Vilaplana	
Viñols	

Tarragona 24 de Febrero de 1891. —El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez.

Núm. 455

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

ANUNCIO

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante con destino á las asignaturas de Fisiología, Terapéutica y Patología general, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición conforme á lo prevenido por la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á oposición es necesario acreditar:

1.° Ser español.

2.° Haber cumplido 20 años de edad.

3.° Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

4.° No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los ejercicios consistirán en un examen teórico ó teórico práctico de las materias propias de las asignaturas y en una práctica de experimentación biológica (experimento fisiológico ó patológico) ó una práctica farmacológica.

Para el primer ejercicio el opositor sacará á la suerte uno de los diez temas de dentro la urna que explicará delante del Tribunal, empleando el tiempo mínimo de una hora, pudiéndosele conceder media hora más si lo estimara conveniente dicho Tribunal.

Para el segundo ejercicio el actuante sacará á la suerte uno de los diez temas correspondientes á otras tantas prácticas biológica ó farmacológicas y practicará la operación que se indique en el mismo, en el espacio de tiempo que el Tribunal señale. Para este ejercicio podrán los opositores consultar las obras que crean convenientes y deberá el acto ejecutarse necesariamente á presencia del Tribunal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el improrrogable término de treinta días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, advirtiéndose que el plazo para presentar dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 20 de Febrero de 1891. —El Rector, Julián Casaña.

NOTA.—El programa por el cual han de regirse dichas operaciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MES DE MARZO DE 1891

Relación nominal *que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.° de la Instrucción de 13 de Julio de 1878 forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relación sirve de previo aviso, según determina el art. 1.° de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.*

Libro	Folio	Nombres del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	Importe — Pesetas
9	37	Felio Soler Gavaldá.	Constantí.	Rústica	Clero.	175	Constantí.	19	28 de Marzo 1891.	400'10
»	38	Ramón Coromina Plá.	Id.	Id.	Id.	758	Id.	19	28 » »	510'00
10	45	Jaime Cort Mestres.	Reus.	Id.	Id.	443	Espluga Francolí.	18	30 » »	105'50
7	52	Luís Vidal Gaudie.	Barcelona.	Solar.	Guerra.	1073	Tarragona.	16	2 » »	1150'80
10	77	Antonio Domingo.	Tortosa.	Rústica	Clero.	708	Tortosa.	17	5 » »	55'00
5	1	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	Solar.	Guerra.	213	Id.	12	16 » »	37'05
17	1	Antonio Civit Sala.	Solivella.	Rústica	80 p. % propios.	1063	Solivella.	8	8 » »	56'80
»	2	El mismo.	Id.	Id.	80 id. id.	1064	Id.	8	8 » »	492'80
»	1	El mismo.	Id.	Id.	20 id. id.	1063	Id.	8	8 » »	14'20
»	2	El mismo.	Id.	Id.	20 id. id.	1064	Id.	8	8 » »	123'20
»	14	Antonio Forné Llort.	Santa Perpétua	Id.	Clero.	679	Vallespinosa.	7	5 » »	190'00
»	18	Juan Villó Llombart.	Tortosa.	Id.	Id.	1077	Perelló.	7	12 » »	2000'10
»	19	Miguel Gasol Perellada	Forés.	Urbana	Estado.	1016	Forés.	7	16 » »	82'10
»	20	José Pons Miret.	Blancafort.	Rústica	Clero.	464	Blancafort.	7	21 » »	400'00
»	3	Miguel Sans Miralles.	Riudecañas.	Urbana	20 p. % propios.	34	Riudecañas.	7	12 » »	16'02
»	3	El mismo.	Id.	Id.	80 id. id.	34	Id.	7	12 » »	64'08
»	4	El mismo.	Id.	Id.	20 id. id.	37	Id.	7	12 » »	10'02
»	4	El mismo.	Id.	Id.	80 id. id.	37	Id.	7	21 » »	40'08
»	6	Pedro Alsina.	Madrid.	Rústica	20 id. id.	1086	Montroig.	7	19 » »	1121'02
»	6	El mismo.	Id.	Id.	80 id. id.	1086	Id.	7	19 » »	4484'08
»	4	Buenaventura Aragonés	Riudecañas.	Urbana	Clero.	1065	Riudecañas.	8	18 » »	510'00
»	13	Isidro Nadal Picamal.	Tarragona.	Solar.	Estado.	1315	Tarragona.	6	2 » »	50'00
»	14	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1314	Id.	6	2 » »	50'00
»	15	Salvador Cortada.	Id.	Id.	Id.	1313	Id.	6	2 » »	50'00
»	16	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1312	Id.	6	2 » »	50'00
»	17	Nicolás Fontcuberta.	Id.	Id.	Id.	1307	Id.	6	1 » »	50'00
»	18	José Pelegrí Segura.	Id.	Id.	Id.	1306	Id.	6	1 » »	50'00
»	19	Antonio Balcells Vilar.	Id.	Id.	Id.	1308	Id.	6	4 » »	50'00
»	20	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1309	Id.	6	4 » »	50'00
»	21	Juan Amat Esteve.	Id.	Id.	Id.	1311	Id.	6	5 » »	50'00
»	22	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1310	Id.	6	5 » »	50'00
»	34	Bartolomé Castellví.	Bellvey.	Rústica	Clero.	1267	Arbós.	6	9 » »	163'60
»	22	Francisco Balcells.	Tarragona.	Id.	Id.	771	Espluga Francolí.	7	28 » »	30'00
18	16	Francisco Nel-lo Serra.	Id.	Urbana	Id.	1442	Altafulla.	5	17 » »	151'00
»	103	Luís Muller.	Id.	Solar.	Guerra.	1423	Tarragona.	5	22 » »	330'00
»	104	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1424	Id.	5	22 » »	320'60
»	105	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1425	Id.	5	22 » »	321'60
»	106	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1426	Ic.	5	22 » »	404'00
»	107	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1427	Id.	5	26 » »	490'00
»	108	Jaime Monté Aimamí.	Id.	Id.	Id.	1417	Id.	5	28 » »	315'70
»	109	Antonio Bernat Bordas.	Id.	Id.	Id.	1420	Id.	5	30 » »	236'80
»	110	José Rodón Tondó.	Id.	Id.	Id.	1441	Id.	5	30 » »	421'30
»	5	Juan Vall Voltes.	Falset.	Rústica	Estado.	1042	Vinebre.	5	11 » »	101'50
»	18	Martín Plana Mañé.	Altafulla.	Urbana	Clero.	1443	Altafulla.	5	29 » »	201'00
19	96	Juan Abril.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	44	Tortosa.	4	24 » »	140'80
»	97	El mismo.	Id.	Id.	Id.	45	Id.	4	24 » »	141'00
»	98	El mismo.	Id.	Id.	Id.	47	Id.	4	24 » »	175'10
»	99	El mismo.	Id.	Id.	Id.	48	Id.	4	24 » »	245'10
»	100	El mismo.	Id.	Id.	Id.	49	Id.	4	24 » »	230'10
»	86	Rodolfo Tarantino.	Id.	Id.	Id.	350	Id.	4	28 » »	31'70
»	87	El mismo.	Id.	Id.	Id.	359	Id.	4	28 » »	116'10
»	88	El mismo.	Id.	Id.	Id.	358	Id.	4	28 » »	116'30
»	107	Juan Domingo Barberá.	Id.	Id.	Id.	479	Id.	4	28 » »	40'80
»	108	Cristóbal Nicolau.	Id.	Id.	Id.	232	Id.	4	28 » »	40'10
»	93	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	Id.	Id.	371	Id.	4	29 » »	53'00

Tarragona 21 de Febrero de 1891.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 457

Relación *de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 21 del actual*

Fecha de la subasta	Fecha de la adjudicación	Nombres de los rematantes	Clase de la finca	Situación	Procedencia	Cabida	Número del inventario	Cantidad porque se adjudican — Pesetas.
22 Julio 1890	21 Febrero 1891...	Salvador Güell Rabentós.	Rústica	Arbós.	Clero.	13 áreas 38 cent.ª	798	450.—Contado.
		Rodolfo Tarantino Nicolau.	Urbana	Tortosa.	R. Guerra	72 metros.	265	342.—Plazos.
		Angel Nicolau Sabaté.	Id.	Id.	Id.	103 » 12 cent.ª	332	565.— Idem.
		Rodolfo Tarantino Nicolau.	Id.	Id.	Id.	107 » 12 »	342	855.— Idem.
		Domingo Grego Vidal.	Id.	Id.	Id.	109 » 46 »	431	351.— Idem.
		José Nicolau Duart.	Id.	Id.	Id.	86 » 88 »	441	366.—Contado.
		Juan Domingo Barba.	Id.	Id.	Id.	86 » 86 »	398	802.—Plazos.
		El mismo.	Id.	Id.	Id.	86 » 88 »	468	1255.— Idem.
		Felipe Andrés Grego.	Id.	Id.	Id.	86 » 88 »	472	526.— Idem.
		Jaime Pujadas Caballé.	Id.	Id.	Id.	167 » 9 »	1570	532.—Contado.

Tarragona 25 de Febrero de 1891.—El Administrador, Salvador Ruiz.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hago saber: Que según me comunica el Recaudador de contribuciones de este partido y en virtud de lo establecido en el art. 42 de la instrucción del ramo, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho las cuotas del trimestre corriente en los días en que ha estado abierta la cobranza por lo que respecta á los pueblos del partido y en el domicilio los de la capital, podrán verificar el pago sin recargo alguno durante los días 1.° al 10 del próximo mes de Marzo de ocho á una en las oficinas de Recaudación establecidas en esta capital, calle de San Miguel, número 21, principal.

En los mismos días y horas señalados se cobrarán los recibos domiciliados en esta capital procedentes de otros pueblos.

Al propio tiempo, considero oportuno advertir á los contribuyentes deudores que los que dejen trascurrir este segundo plazo sin pagar sus cuotas, incurrirán en el recargo de apremio de primer grado, que importa el 5 por 100 del débito, con arreglo al art. 11 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888.

Tarragona 26 de Febrero de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 459

AGENCIA EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Edicto.—Impuesto de cédulas personales

Don Leandro Fernández, Agente ejecutivo para la cobranza de este impuesto por la vía de apremio en esta capital.

Hago saber: Que por la Agencia ejecutiva de esta ciudad se ha dictado, con fecha 12 de Enero último, la providencia siguiente:

Usando de las facultades que me concede la base 9.ª del art. 1.° de la ley de 12 de Mayo de 1888 y el artículo 9.° de la instrucción contra deudores á la Hacienda de la misma, declaro procedente el apremio de 2.° grado contra los contribuyentes morosos sujetos al impuesto de cédulas personales que se hallan inscritos en la relación de descubiertos que precede, é incursos en el recargo del duplo del valor de la cédula que les corresponde y además en el duplo del arbitrio municipal, con arreglo á lo prevenido en el art. 41 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884 y Real orden de 19 de Septiembre de 1890, por hallarse comprendidos en el caso 2.° del art. 40 de la misma. Notifíquese este decreto á los interesados según dispone el art. 17 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, ya citada, y con las formalidades y requisitos que establece el art. 71; en la inteligencia de que si transcurridas las veinte y cuatro horas que prescribe el referido art. 17 no verifica el pago del importe total de sus débitos, se procederá al embargo y venta por su orden de los bienes muebles y semovientes, frutos y rentas de los deudores, con arreglo á los artículos 20 y siguientes de la citada instrucción.

Lo que se anuncia por medio de este edicto á fin de que los contribuyentes morosos que aparecen en la relación autorizada por la Administración de Contribuciones de esta provincia concurran á satisfacer sus descubiertos; en la inteligencia de que si en el término de veinte y cuatro horas después de hecha la notificación no se presentan á proveerse de la mencionada, se procederá al embargo de bienes muebles y semovientes con arreglo á lo que establece la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Tarragona 23 de Febrero de 1891.—El Agente ejecutivo, Leandro Fernández.

Núm. 460

Edicto

de subasta de bienes inmuebles

Don Francisco Cubells y Vallés, Agente ejecutivo auxiliar de la zona de Reus.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas á los sugetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de contribución Territorial por descubierto del pago del 1.°, 2.°, 3.° y 4.° trimestres correspondientes al año económico de 1889 á 90, y en su virtud tendrá lugar el primer remate bajo mi presidencia en el local de la Casa Consistorial de esta población, el día 10 de Marzo, hora de las diez á las once de su mañana; cuyos bienes con la valoración que se les ha dado, y expresión de todas sus circunstancias, según lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 45 de la instrucción de Procedimiento, son los que á continuación se insertarán.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que les son conocidas, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en poder de la Agencia del otorgamiento de la escritura. Se hace saber igualmente, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Dado en Reus á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Cubells.

Francisca Anguera Estivill, viuda.—Una pieza de tierra en la partida «Grasa», de extensión un jornal, compuesta de viña y olivos; linda al Norte con José Baiget Blay, al Sud con Salvador Juncosa, al Este con Cárlos Viñas y al Oeste con el camino de la Selva á Vilaseca, con un líquido imponible de 30 pesetas que capitalizadas al 4 por 100 importan la cantidad de .... 750 ptas.

Herederos de José Baiges Torroja.—Una pieza de tierra en la partida «Mas Calbó», de extensión un jornal veinte céntimos, plantada de algarrobos; linda al Norte con Agustín Augusto y camino antiguo de Salou, al Sud con viuda de Isidro Pedrol, al Este con el camino antiguo de Salou y al Oeste con viuda de Isidro Pedrol, con un producto líquido imponible de 84 pesetas que capitalizadas al 4 por 100 importan la cantidad de.................... 2.100 ptas.

Jaime Cabré Viñas.—Una casa en la calle de San Agustín, sin número ni linderos por no constar en el amillaramiento, con un líquido imponible de 40 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 importan.................... 800 ptas.

Sebastián Ferrán Jaumá.—Una casa en la calle de Santa Eulalia, sin número, con un líquido imponible de 60 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 importan. 1.200 ptas.

Juan Fons Jori.—Una casa en la calle Alta de San Pedro, núm. 80, con un líquido imponible de 45 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 importan la cantidad de.. 900 ptas.

Teresa Fuibas Escudé.—Una casa en la calle de Barreras, núm. 4, cuyo líquido imponible es de 240 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 importan.......... 4.800 ptas.

Gertrudis Pons Dalmau.—Una casa en la calle Cercado de Miró, sin número, con un líquido imponible de 265 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 importan la cantidad de.......... 5.300 ptas.

Francisco Pujol Salvat.—Una casa en el arrabal de San Pedro, núm. 23, con un líquido imponible de 1.150 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 importan la cantidad de.................... 23.000 ptas.

José Arbós Ferrán.—Una casa en la calle de San Joaquín, número 21, con un líquido imponible de 26 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 importan la cantidad de.................... 520 ptas.

Teresa Solé Anguera.—Un solar en la calle de Juan Martell, cuyo número y linderos no constan en el amillaramiento, con un líquido imponible de 20 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 importan la cantidad de.......... 400 ptas.

Pedro Fargas.—Una casa hilador, cuya calle y linderos se ignoran por no constar en el amillaramiento, con un líquido imponible de 10 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 importan..... 200 ptas.

Viuda de Matías Bosch Font.—Una casa sita en la calle de San Elías, núm. 31, cuyo líquido imponible es de 80 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 importan la cantidad de.......... 1.600 ptas.

Pablo Pamias García.—Una pieza de tierra en la partida «Burgá», de extensión un jornal quince céntimos; linda al Norte con Rafael Voltas, al Sud con el camino de Burgá á la Selva y con Pablo Bové, al Este con dicho Bové y al Oeste con Estéban Tous y María Pamias, cuyo líquido imponible es de 34 pesetas 50 céntimos que capitalizadas al 4 por 100 importan.................... 862'50 ptas.

José Barenys Llauradó.—Una pieza de tierra en la partida «Monterols», de extensión cincuenta céntimos de jornal; lindante al Norte con división del término de Aleixar, al Sud con Juan Llaó, al Este con José Roselló y al Oeste con dicha división de Aleixar, cuyo líquido imponible es de pesetas 21'25 que capitalizadas al 4 por 100 importan.......... 531'25 ptas.

María Vidal, consorte Albafull.—Una pieza de tierra en la partida «Burgaret», de extensión diez y ocho jornales setenta y cinco céntimos; linda al Norte con el camino de las Puntas, al Sud con Francisco Borrás, al Este con un camino vecinal y al Oeste con el barranco de Rugolfta, cuyo líquido imponible es de 1.035 pesetas que capitalizadas al 4 por 100 importan. 25.875 ptas.

Núm. 461

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Montbrió de la Marca

Formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería de este término municipal para el año económico de 1891-92, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra los mismos formulen los interesados.

Montbrió de la Marca 23 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Rafael Aluja.

Núm. 462

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Senant

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de territorial del próximo venidero año económico de 1891 á 92, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se produzcan si fueren justas.

Senant 23 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Estéban Piñol.

Núm. 463

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Maspujols

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria y recuento de la ganadería de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1891-92, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que creen justas; finido dicho plazo no serán atendidas.

Maspujols 23 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Francisco Samsó.

Núm. 464

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Horta

Los contribuyentes de este distrito municipal que deseen realizar alteración en su riqueza de alta ó baja para el reparto del próximo ejercicio de 1891-92, podrán acudir á la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del entrante mes de Marzo, previa la presentación de los documentos necesarios según está prevenido.

Horta 23 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 465

Don Antonio Fontanet y Valls, Alcalde constitucional de la ciudad de Gandesa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12 y 13 y disposición 2.ª transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre próximo pasado y en el art. 2.° del

de 30 de Diciembre último, acordó dividir este término municipal en dos distritos electorales para las elecciones de Concejales, los cuales se denominarán:

Primer distrito de la «Casa Consistorial» que lo componen las calles de Pozo nuevo, Santa María, Madoz, Buenosaires ó Charco, Santo Domingo, Carnicería, Plaza de la Iglesia, Peso viejo, Comercio, San Antonio, Castillo, Parra, Molino, Plaza del Duque de la Victoria, Horno, Sin Salida, Victoria, Pavía, Plaza de la Coronilla, Aragon y Cataluña, en las que hay 429 electores y se le han designado seis Concejales.

Segundo distrito «Casa Escuela de Parvulos» que lo componen las calles de Costumá, Nueva, Mayor, Santa Ana, Embadal, Valencia, Franquet, Iriarte, Castillejos, Rosa, San Quintín, Siete Sitios, Morillo, Mendez Núñez, Mendizabal y San Miguel, en las que hay 402 electores y se le han designado cinco Concejales.

Total de Concejales que corresponden á este Ayuntamiento son once.

Y en virtud de que en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento corresponde elegir seis Concejales, se ha dispuesto que se elijan tres á cada distrito; de modo que en las elecciones sucesivas puedan turnar por el orden correspondiente, eligiendo tres Concejales en el distrito primero y dos en el segundo mientras no se acuerde lo contrario.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la vigente ley Municipal á fin de que los vecinos y domiciliados del término puedan hacer dentro del plazo de un mes, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, las reclamaciones que creyeren oportunas.

Gandesa 22 de Febrero de 1891.—El Alcalde Presidente, Antonio Fontanet.—P. A. D. A., el Secretario, Jaime Sabaté.

Núm. 466

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Amposta

Formado el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, desde el día 1.° al 15 del próximo mes de Marzo; en cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, y producir las reclamaciones referentes al caso.

Amposta 26 de Febrero de 1891.—El Alcalde, José Masiá.

Núm. 467

D. Salvador Palau Palau, Alcalde de San Jaime dels Domenys.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de 25 de Enero último, procedió á la división de este pueblo en dos distritos electorales, los que se denominarán 1.° y 2.°

Compondrá el 1.° San Jaime, Tarregaza y Papiolet con las masias de Gimenellas, cal Espigol y mas de Campau, conteniendo actualmente 179 electores; el 2.° se compondrá de Cornudella, Lleger, Pujada, Carroñas y las casas de campo de aquella parte de término, conteniendo 175 electores, que forman juntos el total de 354 de las actuales listas, y como en este pueblo corresponden 9 Concejales, habrá 5 en el primer distrito y 4 en el segundo, todo conforme la ley vigente.

Cuyo acuerdo ha sido publicado por edictos fijados en cada uno de los caseríos del término, y ahora en el *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de los vecinos y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

San Jaime dels Domenys 21 de Febrero de 1891.—Salvador Palau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 468

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la presente ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos del juicio ejecutivo promovido por Don Hipólito Amat Roda, contra Don José Alegret Lladó, de esta vecindad, se saca á pública subasta por término de veinte días, una pieza de tierra situada en el término municipal de Tamarit, lugar de Molnás, partida «Camps» ó «Camp», viña, olivos, algarrobos, garriga y parte huerta, cuyo riego se hace por medio de noria; de extensión superficial catorce jornales estadísticos, equivalentes á ocho hectáreas cincuenta y una áreas setenta y seis centiáreas; lindante al Norte con Francisco Boixó, Francisco Olivé y José Alegret, por Sud con José Alegret, por Este con Don José Alegret, mediante la carretera de Tarragona á Catllar y por Oeste con el término de Tarragona y «Paranys dels Colls Majors». En esta finca hay una casa de campo que consta de planta baja y un piso. Hay además un redil, corral, una balsa y noria, formando en junto un solo edificio de extensión cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados; cuya finca ha sido tasada en nueve mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinte y cuatro de Marzo próximo, á las once, en el local Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, las cuales se devolverán acto contínuo á los que no resulten rematantes, y que el título de propiedad de dicha finca, estará de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir otro.

Dado en Tarragona á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.—Es copia.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 469

Don José Fortacín de la Matta, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, y en méritos de los autos ejecutivos seguidos por el Procurador Don Ramón Ballester, en representación de los consortes Pablo Prats y Paula Barberá, contra José Balañá y Mir, se saca á la venta en pública subasta, y por término de veinte días, la finca siguiente:

Toda aquella pieza de tierra situada en el término de Pont de Armentera y partida las «Planas ó Esplanas», de cabida treinta jornales noventa y seis céntimos, equivalentes á diez y ocho hectáreas ochenta y tres áreas sesenta centiáreas, plantada de viña, olivos, parte secano, roqueral y brozas; lindante al Norte con el camino que dirige á Valls, al Sud con tierras de Salvador Vivó, al Este con las de los herederos de Laureano Figuerola y al Oeste con el camino que dirige á Alió; justipreciada en nueve mil setecientas noventa y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y cuatro del próximo mes de Marzo, y á las once de su mañana, previniéndose que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de depósitos el diez por ciento efectivo del valor de la expresada finca; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho avalúo, y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros á tenor de lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—José Fortacín.—Ante mí, Francisco de A. Segú.

Núm. 470

Don Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, en méritos de la pieza separada de pobreza solicitada por D.ª María Pros y Plana, emanante de las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio declarativo promovido por Doña Cándida Plana y Palau, difunta, y hoy su heredera la expresada Doña María Pros y Plana contra D. Marcos Plana y Palau, vecino que fué de Creixell, difunto, y hoy contra sus herederos, cuyos nombres y domicilios se ignora, se hace saber á dichos herederos de D. Marcos Plana que en los expresados autos de pobreza se ha dictado la siguiente

«Providencia:—Vendrell veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Por acusada la rebeldía á los herederos de Marcos Plana y Palau se les da por contestada la demanda de pobreza, hágaseles saber esta providencia en la misma forma que el emplazamiento y sigan los autos su curso substanciándose solo con el Ministerio Fiscal haciéndoseles las notificaciones sucesivas en los estrados del Juzgado, á cuyo fin expídase el edicto que se interesa.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Francisco Sanllorente.—Antonio Pujolar.»

Dado en Vendrell á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Sanllorente.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 471

EDICTO

Don José Ximenes Torres, Juez de instrucción del partido de Arenys de Mar.

Hago notorio que en la noche del diez al once de los corrientes fueron robados de la casa de Doña Catalina Galcerán y Plá, vecina de Cetallá, los objetos siguientes:

Un cucharón de plata con las iniciales S. G.

Cuatro cucharas de id. id. id. id.

Tres tenedores de id. id. id. id.

Un id. de id. id. id. F. M. A.

Dos cucharitas de id. id. id. C. G.

Un farolito de mano.

Una botella de cristal.

Tres morcillas.

Y para que por los individuos que componen la policía judicial se proceda por todos los medios posibles á la busca y ocupación de los referidos efectos, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallaren y poniéndolas á disposición de este Juzgado si no esplican satisfactoriamente su adquisición, se hace público por medio del presente edicto.

Arenys de Mar diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa uno.—José Ximenes.—P. S. M., Francisco M.ª de Rovira.

Núm. 472

Don José López Pulido, primer Teniente de Infantería y Juez instructor del expediente que por inutilidad se le instruye al soldado del depósito de Ultramar en esta plaza Juan Barberá Banús.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Barberá Banús, natural de Masó, provincia de Tarragona, hijo de Pedro y de María, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle Rosich, núm. 4 bis, 3.°, 1.ª, á dar sus descargos y en caso de no residir en la capital notifique su residencia á este Juzgado por el curso debido.

Barcelona 23 de Febrero de 1891.—José López Pulido.—P. S. M., el Secretario, Casiano Garcés.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 473

Don Gregorio Rodríguez Tomás, Secretario del Juzgado municipal de la villa de la Galera, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Certifico: Que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado á instancia de José Cid Duch, contra Rafael Tobías Martí, vecino el primero de esta villa y el segundo de la ciudad de Barcelona, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice así:

«Fallo:—Que debo condenar y condeno, en rebeldía, á Rafael Tobías Martí, al pago de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que adeuda á José Cid Duch por el concepto que expresa la demanda y al de las costas y gastos del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo en la Galera á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa.»

Y para que la expresada sentencia surta los efectos que dispone la ley de Enjuiciamiento civil en su artículo doscientos ochenta y tres en su apartado segundo, libro y firmo el presente en la Galera á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.° B.°—El Juez municipal, Jaime Muñoz.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES

ÍNDICE

de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Febrero de 1891

A

Núm

Administración de Propiedades y derechos del Estado.—Relación de los apremios expedidos durante el 2.° trimestre contra los deudores por plazas de Bienes Nacionales 32 y 33
—Relación de pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en Marzo.—Idem de fincas adjudicadas. 51
Administración de Contribuciones.—Circular sobre remisión de cédulas sobrantes.. 30
—La cobranza del tercer trimestre en Corbera y Pinell.... 31
—Circular sobre la formación de los apéndices al amillaramiento 38
—Otra referente á débitos atrasados.................... 40
—La cobranza del tercer trimestre en Tortosa......... 41
—Idem y la de los recibos domiciliados en la capital procedentes de otros pueblos.. 51
Agencia ejecutiva.—La de Tarragona subasta fincas de José Papiol.............. 47
—La de id. edicto sobre el impuesto de cédulas personales.—La de Reus subasta fincas.................... 51
Audiencias de lo criminal.—La de Tarragona cita á Antonio Vallvé................ 31
Alcaldías.—Reus vacante la plaza de Arquitecto municipal.—Molá y Mas de Barberáns la división en distritos del término municipal........ 28
—Capsanes la formación del apéndice.—Cornudella presupuesto adicional de 1890 á 91.—Riudoms y Plá extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre............ 29
—Arnes la formación del apéndice.—Villalba id. y presupuesto adicional de 1890-91.—Pont de Armentera y Tivenys la división en distritos del término municipal..... 30
—Tivenys la formación del apéndice.................... 31
—Creixell ultimado id.—Tarragona cita á los mozos Pablo Espinach y Antonio Vicente. 32
—Masllorens la división en distritos del término municipal y la formación del apéndice. 34
—Bisbal del Panadés, Masroig y Pallaresos la formación del apéndice.—Ulldecona arriendo del servicio de pesas y medidas.—Santa Coloma reparto consumos.—Viñols el de arbitrios, filoxera y guardería rural............... 35
—Torredembarra la división en distritos del término municipal.—Barbará presupuesto 1890-91.—Arbolí la formación del apéndice......... 36
—San Jaime y Pobla de Masaluca id.—Figuera reparto consumos.—Riudoms presupuesto adicional de 1890-91. 37
—Reus exhibe los planos de apertura de una calle.—Renau y Flix la formación del apéndice.—Arbolí extravío de la cédula personal de Salvador Nadal......... 38
—Reus extracto de los acuerdos del mes de Enero.—Valls reparto consumos.—Cambrils la formación del apéndice.. 39
—Roquetas cuentas de 1889-90 y presupuesto adicional del 90-91.—Alfara reparto consumos.—Albiol ultimado el apéndice.—Vilanova de Prades vacante la plaza de Secretario................ 40
—Montreal cita al mozo José Josa.—Espluga la formación del apéndice.—Praldip presupuesto adicional de 1890 á 91 y cuentas de 89-90.—Torre del Español id......... 41
—Torre del Español presupuesto adicional de 1890-91..... 42
—Montblanch hallazgo de una mula.—Bonastre reparto consumos.—Tivisa la división en distritos del término municipal.................. 43
—Santa Bárbara, Vandellós y Vespella la formación del apéndice.—Pilas id. y reparto consumos.—Margalef id. y cuentas de 1889-90.—Salomó, Vallmoll, Blancafort y Benifallet ultimado el apéndice.................. 44
—Tarragona y Rodoñá presupuesto adicional.—Miravet la división del término municipal en distritos....... 45
—Tarragona subasta las obras de desmonte de la calle de Gerona.—Montreal y Selva la división en distritos del término municipal.—Almusara, Febró y Puigpelat la formación del apéndice.—Almoster reparto de consumos y arbitrios.—San Cárlos cuentas de 1889-90 y presupuesto adicional del 90-91.—Miravet reparto de líquidos.—Vallmoll presupuesto adicional de 1890-91......... 46
—Selva cita al mozo Juan Alsina.—Catllar la división en distritos del término municipal.—Aleixar y Alcanar la formación del apéndice.—Paüls ultimado id.—Corbera presupuesto de 1890-91.—Vilabella reparto filoxera y guardería rural.—Vilaplana el de líquidos............. 47
—Rodoñá, Aldover, Pasanant y Riba la formación del apéndice.—Pira ultimado id.—Vilella baja arriendo consumos.................... 48
—Bisbal de Falset y Ribarroja reparto consumos.—Vilabella el de líquidos.—Secuita cuentas de 1889-90.—Cunit las de 88-89.—Canonja y Vilanova de Escornalbou ultimado el apéndice.—Morell presupuesto de 1890-91.—Perelló el de 91-92.—Botarell reparto consumos y formación del apéndice.—Alcover reparto de arbitrios, guardas, filoxera, consumos y líquidos.................... 49
—García terminado el apéndice y división en distritos del término municipal.—Bonastre la formación del apéndice.—Prades cuentas 1887-88 y 88-89.—Selva presupuesto adicional del 1890-91........ 50
—San Jaime y Gandesa la división en distritos del término municipal.—Montbrió de la Marca, Senant, Maspujols y Amposta ultimado el apéndice.—Horta la formación del mismo................. 51

C

Comisión provincial.—Circular sobre remisión de las listas ultimadas de los mozos concurrentes al actual reemplazo.................. 33
—Estado de los acogidos en las Casas de Beneficencia durante el mes de Diciembre..... 38
—Fija los días para celebrar sesión en el presente mes.... 41
—Precios para la liquidación y abono de las especies de suministros.................. 42
—Subasta de acopios para varias carreteras.............. 47
—Precios para la liquidación y abono de las especies de suministros................ 50
Comisión provincial de defensa contra la filoxera.—Acuerdos tomados por la misma 33, 40 y.................. 43
Comisarías de Guerra.—La de Tarragona relación de los Ayuntamientos que acreditan cantidades por utensilios facilitados al Ejército en Septiembre y Octubre........ 36
—La de Tarragona y Reus relación de compras de artículos de consumos realizadas en la 2.ª decena de Febrero. 42
Comandancia de marina de Tarragona.—Circular sobre el abono de créditos á los individuos del cuerpo de Marina y batallones de la isla de Cuba.................... 33
Capitanía general de Cataluña.—Circular y estado demostrativo de los mozos que corresponden á cada zona.... 48
Caja de Recluta de la zona militar de Tarragona.—Señala el día que los mozos del actual reemplazo deben hallarse en la capital para ser destinados á cuerpo.............. 47

D

Delegación de Hacienda.—Circular sobre la cobranza del impuesto de consumos..... 32
—Anuncio referente al arriendo de un local para la instalación de la Administración Subalterna en Tortosa...... 33
—Vacante la plaza de Agente ejecutivo del partido de Reus—Anuncia la prórroga para la admisión de redenciones del servicio de las armas... 37
—Subasta varias minas 40, 42 y 45
—Vacante la plaza de Recaudador de Contribuciones de la 4.ª zona del partido de Tortosa.................. 46
—Relación de expedientes de defraudación á la Renta del Timbre.................. 47
—El pago á las Clases pasivas.—Vacante la plaza de Agente ejecutivo del partido de Reus.—Circular sobre la admisión en todas las Cajas públicas del Reino de las monedas de oro francesas de 20 y 10 francos por 20 y 10 pesetas respectivamente. 51
Diputación provincial.—Balance de las operaciones de contabilidad verificadas en el mes de Enero............ 33
—Distribución del mes de Enero 44
—Idem del mes de Febrero.... 47
Dirección general de Correos.—Anuncia los días de salida de los correos para las provincias españolas de Ultramar y América del Sud, durante el año 1891......... 34
Distrito Universitario.—Vacante la plaza de Profesor auxiliar en la Escuela Normal de Maestros.............. 48

F

Fiscalías militares.—La de Barcelona cita á Pedro Vidal... 31
—La de id. á Juan Barberá.... 51

G

Guardia civil.—La Comandancia de Tarragona publica el estado de la división de la fuerza para el servicio ordinario 28
Gobierno de la provincia.—La captura de Salvador Royo, José Morgade y Ramón Fernandez.................. 28
—La de Pedro Sardá.—Circular pidiendo relaciones de los productos que se desean utilizar de los montes del Estado.................. 30
—La captura de Enrique Andreu 31
—Circular referente al nombramiento de Senadores....... 32
—La captura de José Oriol y Antonio Dadero............. 33
—Circular convocando á la Excelentísima Diputación provincial.—Otra y modelo para la formación de la estadística criminal.—La captura de Vicente Badía y Jaime Torrente.—Se declara la caducidad de las minas «Demasía á la Cándida» y «Demasía á la Pachichí».................. 36
—Otra relativa á la veda de la caza.—Estado de precios medios.................. 37
—Cambio de domicilio de las oficinas del distrito forestal de esta provincia.......... 38
—Anuncia las operaciones de la comprobación y marca de pesas y medidas en el partido de Vendrell........... 39
—Circular elevando á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por el Presidente de la Sociedad de Hombres de Mar.............. 41

—Relación de los terrenos que han de ser expropiados en el término de Torroja......... 43

—Circular sobre descubiertos por atenciones de primera enseñanza.—Exhibe los proyectos de travesía de Bitem en el trozo 1.° de la carretera de Tortosa á García por Mora la Nueva y de los 1.° y 2.° de id. por id 44

—Convoca de nuevo á sesión extraordinaria á la Excelentísima Diputación provincial. —La captura de Simeón Guxens y Ricardo García...... 45

—La captura de Juan Mas y otros, marinos desertores.—Circular sobre débitos atrasados.................... 46

—Circular y modelo para la formación del Resumen de la cuenta definitiva. —Otra indicando el día en que deben hallarse en Lérida los mozos del actual reemplazo que han de servir en activo. —Estadística sanitaria del mes de Enero............. 47

—La captura de José Vidal y Salvador Mestres.—Estravío de la cédula de Sebastián Rialp.—Circular sobre remisión de relaciones de los horticultores y floricultores...... 48

—Circular convocando á elecciones parciales para diputados provinciales en el distrito de Tarragona-Vendrell.. 49

—Otra sobre presupuestos municipales.—Otra interesando se remita un estado trimestral de las obras dramáticas y líricas que se representen. —Demarcación de minas.—Circular anunciando la formación de expediente con motivo del recurso interpuesto por Bautista Castelló y Jaime Muntané............ 50

Gobierno militar.—Circular fijando el plazo para redimirse á metálico del servicio para Ultramar.......... 50

H

Hospital militar de Tarragona. —Relación de compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de Enero.............. 31

I

Indice de las disposiciones publicadas en el mes de Enero. 34

Intervención de Hacienda.—El pago de los libramientos de contratistas de servicios públicos..................... 35

J

Junta provincial del Censo electoral.—Resumen de los votos obtenidos por cada candidato en las elecciones de Diputados á Cortes verificadas en la Circunscripción y en el distrito de Roquetas....... 31

—Idem en el de Tortosa....... 32

—Idem en los de Valls, Gandesa y Vendrell............. 33

Juzgados de instrucción.—El de Tarragona subasta fincas de José Alegret.—El de Tortosa de Francisco Segarra.—El de Gandesa edicto sobre hurto de unos pendientes........ 29

—El de Tarragona cita á los herederos de D. Antonio de Suelves.—El de Valls cita á Juan Ros y Juan Martí.—El de Tortosa á Francisco Codina...... 3?

—El de Tarragona á Antonio Vaqué.—El de Tortosa á Manuel Marzal............... 31

—El de id. cita á los herederos de José Figuerola.—El de id. subasta fincas de la razón social «Pagés y Compañía». —El de Tortosa id. de José Sebastiá 34

—El de Gandesa cita á Miguel Ferrara y José Cid.—El de Tortosa á Juana Peig y subasta fincas de Puig........ 35

—El de Tortosa subasta fincas de José Antonio Espelta y de los hermanos Juan y José Solé.—El de Montblanch notificación á Pedro Benito.—El de Falset cita á varios sugetos que trabajaban en el tunel de Argentera.......... 36

—El de Tarragona subasta fincas de Magina Fontcuberta... 37

—El de Caspe cita á Salvador Royo........................ 38

—El de Tarragona subasta fincas de José Borullas.—El de Santa Coloma de Farnés cita á los parientes de Juan Robert......................... 39

—El de Tarragona anuncia la muerte sin testar de Abelardo. Xatruch................ 41

—El de id. subasta fincas de José Alegret.—El de Reus de María Ferratjes............. 42

—El de Tarragona subasta varios efectos de la razón social «Sagnes Gourdón»........ 43

—El de Valls cita á Simeón Guxens.—El de Tarragona notificación á D.ª Rosa Dasca.. 44

—El de Tortosa cita á Agustín Vidiella.—El de Valls á José Catalá.................... 46

—El de Vendrell á Pedro Soler. —El de Gandesa subasta fincas de Miguel J. Piñol..... 47

—El de Vendrell cita á Juan Mata.—El de Gandesa subasta fincas de los hermanos José Antonio y Francisco Perez.......................... 48

—El de Tortosa subasta fincas de José Cosidó, Francisco Segarra y Pedro Sanarau.—El de Lérida cita á José Emilio.—El de Falset á Gregorio Ferreiro y otros............. 49

—El de Vendrell cita á los herederos de Pedro Niu.—El de Tortosa á Pascual Abadía... 50

—El de Tarragona subasta fincas de José Alegret.—El de Valls de José Balañá.—El de Vendrell notificación á los herederos de Marcos Plana. —El de Arenys de Mar interesa la captura de los autores del robo perpetrado en la casa de Catalina Galcerán.. 51

Juzgados municipales.—El de Salomó subasta una finca de José Martí 31

—El de Galera fallo contra Rafael Tobias sobre pago de cantidades.................. 51

M

Ministerio de Fomento.—Vacante la cátedra de Historia y disciplina de la Iglesia en la Universidad Central......... 31

—Idem la de Clínica médica.... 32

Ministerio de la Gobernación.— Real orden sobre delegación de funciones de Secretario de las Direcciones de Sanidad y de puertos de lazaretos sucios.......................... 29

—Otra estableciendo el servicio de las inspecciones médicas en caso de cólera........... 34

—Real orden circular disponiendo que los Alcaldes, Regidores y Ayuntamientos que durante las ultimas elecciones fueron repuestos, vuelvan á su estado en cuanto termine el período electoral. 41

—Circular disponiendo que el Estado de Borneo forme parte de la Unión universal de Correos......................... 43

—Real orden sobre propuestas personales de los individuos que se hayan hecho acreedores á alguna recompensa por servicios prestados durante la última epidemia.......... 45

—Reglamento para la ejecución del Real decreto de 11 de Noviembre de 1890, reorganizando el establecimiento y explotación del servicio telefónico 38, 40, 43, 45, 49 y.. 50

Ministerio de la Guerra.—Codigo de Justicia Militar 28, 29, 30, 32, 35, 36, 39, 41, 42, 44, 46 y.......................... 48

—Circular fijando el número de hombres que han de ser llamados para el servicio activo.......................... 35

—Otra y estado del número de mozos con que cada zona ha de contribuir para el servicio activo..................... 45

Ministerio de Hacienda.—Real orden sobre el pago del impuesto de derechos reales en los mandamientos de embargo..................... 38

—Otra aprobando el convenio internacional para asegurar la represión del contrabando en el rio Bidasoa............. 39

P

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto resolviendo á favor de la Administración una contienda de competencia suscitada entre el Gobernador y la Audiencia de lo criminal de Santander. 30

—Idem id. la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de Potes......................... 31

S

Sindicato de riegos del Delta derecho del Ebro.—Convocatoria para junta general.... 31

—El de los Prados de Amposta idem......................... 36

Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas.—Convocatoria para junta general ordinaria 39 y............... 41

U

Universidad de Barcelona.—Vacante una plaza de Ayudante con destino á las asignaturas de Fisiología, Terapéutica y Patología general. 51

Imp. de F. Sugrañes.